

CONSTANCIA: El día 05 de agosto de 2026, vía correo electrónico se recibió en copia la presente acción de tutela, por reparto que efectuó la oficina de apoyo judicial. Se radica bajo el No. **050013109029 2026 00162**. Consta de 02 archivos en formato PDF, contentivo de 234 folios.

Medellín, 05 de agosto de 2026.



Briyith Osorno Prada
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Auto de sustanciación N° 432

De conformidad con lo previsto en los numerales 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la Constitución Nacional, se observa que la Acción de Tutela interpuesta, reúne los requisitos y, en consecuencia, se dispone:

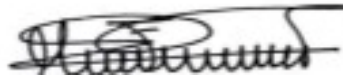
PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por el señor **CARLOS ALBERTO GIRALDO MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.951.883, actuando en nombre propio contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**.

SEGUNDO: ORDENA a la **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - ALCALDÍA DE MEDELLÍN** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, a través de la dependencia correspondiente, publicitar el siguiente trámite mediante avisos expuestos en sus portales web, lo cual deberá realizarse en el término máximo de **UN (1) DÍA** contado a partir de la notificación del proveído, remitiéndolo en el mismo termino constancia de exposición.

TERCERO: De la narración del escrito de tutela aportado por la accionante se desprende la necesidad de vincular al presente trámite a la **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - ALCALDÍA DE MEDELLÍN, SECRETARIA MOVILIDAD DE MEDELLIN, PARTICIPANTES DEL PROCESO ANTIOQUIA 3 EMPLEO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y PRIMERA CATEGORÍA, OPEC 210238 GRADO 4 MODALIDAD ASCENSO, TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, al considerar que pueden tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

CUARTO: Correr traslado a la entidad accionada y vinculadas; para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se les enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberá aportar las pruebas que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA FERNANDA TEJADA CASTAÑO
JUEZ